



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA VEINTIDÓS DE JULIO DE 2010.-**

ACTA Nº 7/2010

Alcaldesa - Presidenta:

Dña. Amor Pascual Carceller

Concejales presentes:

D. Angel Lacueva Soler

D. Miguel Ángel Gracia Santos.

Dña. Liliana Benito Marques

D. Andrés Abad Espejo

Ausentes:

D. Carlos Abril Navarro

Interventor.:

D. Raúl Millán Barrio

Secretario:

D. Andrés Cucalón Arenal

En Alcañiz, a veintidós de julio de dos mil diez, siendo las 14,00 horas se reúnen en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial los miembros de la Junta de Gobierno Local citados al margen al objeto de celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria a la que han sido previamente citados.

Y siendo la hora señalada y dándose el quórum de presencia legalmente exigido se da inicio a la misma adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

No se presenta.

2.- INFORME FAVORABLE ACTIVIDAD CLASIFICADA: ACTIVIDAD EXTRACTIVA.

Visto el expediente tramitado a instancias de Eliecer Bono Lamarca y Excavaciones Carlos Bono S.L.U. en solicitud de licencia de actividad de Extracción de gravas en parcelas catastrales 11 y 12 del Polígono 669, así como autorización de vertido.

Visto que la citada solicitud ha dado lugar a apertura de expediente número 15/2009 de actividad clasificada.

Visto que sometida dicha solicitud a información pública y audiencia de los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento ha sido presentada una alegación por Hermanos Lizana Romeo, en la que señalan haberse ensanchado una parte del camino rural lindante con su propiedad y la del Ayuntamiento por el paso de camiones con ocupación de partes de sus parcelas y solicitando la reposición del mismo a u primitivo estado una vez finalizada la actividad.

Visto el informe emitido por el Guarda de Montes en relación a la alegación presentada en el que se señala la existencia de gravas en la parcela particular y en la del Ayuntamiento en dos puntos del camino.

Vistos los informes técnicos favorables emitidos por el Arquitecto municipal, la Técnico municipal de Medio Ambiente con condiciones, y del Coordinador de Atención Primaria cada uno en su respectivo ámbito de competencias.

La Junta por unanimidad acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

“ Informar favorablemente la concesión de licencia de actividad clasificada para Extracción de gravas a favor de. Eliecer Bono Lamarca y Excavaciones Carlos Bono S.L.U. supeditada al cumplimiento de las condiciones recogidas en informe de la Técnico de Medio Ambiente, dando traslado del expediente al INAGA al objeto de calificación de la misma y en su caso imposición de medidas correctoras.”

3.- DESESTIMACIÓN ALEGACIÓN. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE ACTIVIDAD DE PENSIÓN.

Se da cuenta a la Junta del escrito presentado por Antonio Sauras Agustín por el que da a su vez traslado de escrito redactado por Vicente Dobato Liédana de alegaciones al dictamen desfavorable a la concesión de licencia de apertura de pensión emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo.

Visto que el citado escrito ha tenido entrada en el Registro el día 31 de mayo siendo que el día 28 de ese mismo mes, una vez finalizado el plazo de 15 días concedido en trámite de audiencia, fue aprobada Resolución de Alcaldía núm. 833/2010 en la que se acordó Denegar la licencia de actividad solicitada habiendo sido notificada con fecha 5 de julio, estando por consiguiente en plazo para interposición de recurso.

Visto que dicho escrito de alegaciones ha sido informado desfavorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo por considerar que su contenido no desvirtúa en absoluto el informe emitido por los técnicos municipales.

La Junta por unanimidad, acuerda:

1.- Desestimar la alegación presentada por Antonio Sauras por no desvirtuar el contenido del informe emitido por los técnicos municipales y haber sido presentado fuera del plazo concedido al efecto, una vez dictada Resolución sobre el asunto.

2.- Ratificar la Resolución 833/2010 de 28 de mayo por la que se denegó la concesión de licencia de pensión solicitada.

4.- ENAJENACIÓN DE SOLAR EN PUIGMORENO PARA VPA SITO EN RONDA ESTANCA 1-A.

Visto el expediente 75/2010 tramitado para enajenar la parcela municipal sita en Ronda La Estanca nº 1-A de Puigmoreno, en especial, el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de Mayo de 2010, por el que se determina aprobar el expediente para proceder a enajenar, mediante concurso, por procedimiento abierto, una porción de terreno de 318,50 m2 sita en Puigmoreno.

Visto que por parte de la Dirección General de Administración Local se requiere subsanación de deficiencias en el acuerdo adoptado y en particular que por Junta de Gobierno Local se determine que el destino de la parcela a enajenar sea el de vivienda protegida y que la enajenación de la parcela de referencia se realizará por concurso y se cumplen los requisitos establecidos en la Ley 3/2009, de Ley 24/2003 y Decreto 211/2008, en lo que se refiere al Pliego de condiciones que ha de regir el concurso.

Teniendo en cuenta que, según informe del Arquitecto municipal, la clasificación del terreno a enajenar, es de suelo urbano, que el destino asignado al mismo por el planeamiento es de residencial, edificación en hilera, subzona EH2 y por tanto tiene la condición de patrimonio público de suelo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

Que la Ley 3/2009, de 17 de Junio, de Urbanismo de Aragón, establece en su artículo 111.2 que: “Los terrenos integrantes de los patrimonios públicos de suelo deberán destinarse preferente a la construcción de viviendas protegidas, o, en su defecto, a otros fines de interés social”.

Que el artículo 111.3 de la citada Ley también regula el destino de los ingresos obtenidos mediante enajenación de estos terrenos se deberá destinar a la conservación y ampliación del patrimonio público del suelo.

Que el artículo 114 de la Ley de Urbanismo de Aragón, en cuanto al régimen de disposición de los terrenos integrantes del patrimonio público de suelo señala que cuando sean destinados a usos residenciales de vivienda protegida, se enajenarán, como regla general por concurso.

De acuerdo con todo lo expuesto y vista la competencia delegada por la Alcaldía en Junta de Gobierno para adopción de acuerdos sobre enajenación de patrimonio conforme a la Resolución de Alcaldía de la que se dio cuenta a Pleno en sesión de 10 de Julio de 2007, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, la Junta por unanimidad acuerda:

1.-Destinar la parcela municipal sita en Ronda La Estanca 1-A de Puigmoreno de 318,50 m2 de superficie, a la construcción de vivienda protegida para uso propio, VPA, Régimen General.

2.-Abrir el procedimiento de enajenación de la mencionada parcela, por procedimiento abierto, forma de adjudicación por concurso, aprobando de forma expresa el correspondiente Pliego de condiciones administrativas particulares que va a regir la mencionada enajenación, Pliego que cumple lo determinado en el Decreto 211/2008 de 4 de Noviembre, del Gobierno de Aragón.

3.-Destinar los ingresos que se obtengan por la enajenación de la parcela a los fines previstos en el artículo 111.3 de la Ley 3/2009, de 17 de Junio, de Urbanismo de Aragón.

5.- BONIFICACIONES ICIO POR REHABILITACIÓN.

Dada cuenta de la relación de solicitudes de bonificación del 85% del importe correspondiente al I.C.I.O. por obras realizadas en el ámbito del Área de Rehabilitación Integral de Alcañiz.

Visto que dichas solicitudes han sido informadas favorablemente por la Oficina de coordinación y Gestión Técnica del A.R. de Alcañiz.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Aprobar la aplicación de bonificación del 85% de la cuota resultante de liquidación en concepto de I.C.I.O. por las obras de rehabilitación autorizadas en el ámbito del Área de Rehabilitación Integral de Alcañiz a los siguientes:

- Promociones Puipinos S.L. C/ Mayor 45-47; Panfranco 32-34
- Martinez Callao Josefina, c/ Muro de Santiago nº 17

6.- CONVENIO PUNTO DE ENCUENTRO. MODIFICACIÓN.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Con fecha 15 de marzo pasado por esta Junta de Gobierno se adoptó acuerdo de aprobación del Convenio a formalizar entre la Comarca del Bajo Aragón, el Ayuntamiento de Alcañiz y la Asociación de Mediadores de Aragón para el desarrollo del Servicio de Punto de Encuentro Familiar en la localidad de Alcañiz.

Dicho Convenio no ha llegado a formalizarse al parecer debido a la decisión de la Comarca de no ser parte en el mismo por lo que la Asociación de Mediadores de Aragón se dirige a este Ayuntamiento en solicitud de aprobación del Convenio entre las dos partes.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ 1.- Revocar y dejar sin efecto el acuerdo adoptado por esta Junta el 15 de marzo pasado relativo a aprobación del Convenio a formalizar entre la Comarca del Bajo Aragón, el Ayuntamiento de Alcañiz y la Asociación de Mediadores de Aragón para el desarrollo del Servicio de Punto de Encuentro Familiar en la localidad de Alcañiz,

2.- Aprobar el Convenio a formalizar entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la Asociación de Mediadores de Aragón para el desarrollo del Servicio de Punto de Encuentro Familiar en la localidad de Alcañiz,

3.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo”.

7.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS PARA 2010

De orden de la Sra. Alcaldesa por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social.

No produciéndose intervenciones por la Sra. Alcaldesa se somete la propuesta a votación, adoptando la Junta por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Aprobar la formalización de convenio de colaboración en materia de prevención de drogodependencias para 2010.”

8.- MODIFICACIÓN ACUERDO DE PARTICIPACIÓN RED ARAGONESA DE ESPACIOS ESCÉNICOS.

Informada la Junta del informe emitido por el Técnico de Cultura en el que se señala la necesidad de adoptar acuerdo modificando el adoptado por esta Junta el pasado día 14 de mayo por el que este Ayuntamiento aprobó la Addenda 2010 del Convenio de Colaboración formalizado el 23 de julio de 2008 entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales, Comarcas y municipios aragoneses para la organización y realización del Programa “Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE), al objeto de garantizar la aportación económica inicialmente comprometida y recogida en la citada Adenda por importe de 80.000 euros.

Visto que en el citado informe se detallan las cantidades destinadas a actos a incluir para su financiación con cargo a dicho Convenio, hasta alcanzar la aportación comprometida por el Ayuntamiento de 36.907 euros con cargo a fondos propios.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ 1.- Modificar el acuerdo de 14 de mayo de dos mil diez relativo a aprobación del texto de la Addenda 2010 del Convenio de Colaboración formalizado el 23 de julio



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

de 2008 entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales, Comarcas y municipios aragoneses para la organización y realización del Programa “Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE), únicamente en cuanto se refiere a la cantidad comprometida para participación en el mismo que será de 80.000 euros en lugar de los 50.000 euros inicialmente aprobados.”

2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para proceder a su firma”.

9.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE 1/2010

Visto el expediente tramitado a instancia de Hotelera Bajo Aragón S.L. sobre aprobación de Estudio de Detalle 1/2010 para la ordenación de volúmenes en el Área 8 de la Avenida Zaragoza nº 13 A.

Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal al respecto, del que resulta que han sido subsanadas las deficiencias en la documentación presentada inicialmente

Visto el informe favorable a su aprobación emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 1/2010 tramitado a instancia de Hotelera Bajo Aragón S.L. sobre aprobación de Estudio de Detalle 1/2010 para la ordenación de volúmenes en el Área 8 de la Avenida Zaragoza nº 13 A.”

10.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE 2/2010.

Visto el expediente tramitado a instancia de Promociones Pui Pinos S.L., sobre aprobación de Estudio de Detalle 2/2010 para la ordenación de volúmenes en C/ Mayor 45-47, Panfranco 32-34,

Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal al respecto, del que resulta la existencia de deficiencias.

Visto que han sido subsanadas las deficiencias señaladas en el mismo.

Visto el informe favorable a su aprobación emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 2/2010 tramitado a instancia de Promociones Pui Pinos S.L., para la ordenación de volúmenes en C/ Mayor 45-47, Panfranco 32-34.”

11.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE 3/2010.

Visto el expediente tramitado a instancia de Promociones Pui Pinos S.L., sobre aprobación de Estudio de Detalle 3/2010 para la ordenación de volúmenes en C/ La Cueva 12, C/ Salinas 11 y Plaza de los Mártires 1 y 2,

Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal al respecto, del que resulta la existencia de deficiencias documentales.

Visto que han sido subsanadas las deficiencias señaladas en el mismo.

Visto el informe favorable a su aprobación emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo.

La Junta por unanimidad acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

“ Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 3/2010 tramitado a instancia de Promociones Pui Pinos S.L., para la ordenación de volúmenes en C/ La Cueva 12, C/ Salinas 11 y Plaza de los Mártires 1 y 2.”

12.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE 4/2010.

Visto el expediente tramitado a instancia de Promociones Pui Pinos S.L., sobre aprobación de Estudio de Detalle 4/2010 para la ordenación de volúmenes en Plaza Cabañero 4-5-6, Cantón del Castillo 16,

Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal al respecto, del que resulta la existencia de deficiencias.

Visto que han sido subsanadas las deficiencias señaladas en el mismo.

Visto el informe favorable a su aprobación emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 4/2010 tramitado a instancia de Promociones Pui Pinos S.L., para la ordenación de volúmenes en Plaza Cabañero 4-5-6, Cantón del Castillo 16.”

13.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE 5/2010

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de Jalón XXI S.L., Estudio de Detalle 5/2010, siendo su ámbito el correspondiente a parte de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación E 8 del PGOU (resto de la unidad de actuación está ejecutada) emplazada en Avenida Bartolomé Esteban con Camino Capuchinos, calificada por el Plan General de Ordenación Urbana como zona de Ordenación Específica, clave OE, subzona OE-2, con un coeficiente de edificabilidad bruta de 1,5 m²t/m²s.

Visto que se presenta ED 5/2010 para una nueva ordenación de volúmenes e implantación de uso hotelero.

Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal de fecha 19 de Julio de 2010, del que resulta la existencia de deficiencias a subsanar.

Visto que la Comisión Informativa de Urbanismo ha emitido informe favorable a su aprobación inicial debiéndose subsanar las deficiencias indicadas en el informe del Arquitecto municipal antes de su aprobación definitiva.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 5/2010 tramitado a instancias de Jalón XXI S.L para una nueva ordenación de volúmenes e implantación de uso hotelero en Avenida Bartolomé Esteban con Camino Capuchinos (parte de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación E 8 del PGOU).”

14.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRECIOS PÚBLICOS. DEPORTES.

Se da cuenta a la Junta de la propuesta de modificación de precios públicos en el Servicio Municipal de Deportes sometida a Comisión Informativa de Deportes y Festejos por el Concejal delegado y que resultó dictaminada favorablemente.

La Junta por unanimidad acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

“Aprobar el incremento de los precios públicos de las actividades del Servicio Municipal de Deportes de Alcañiz en el 1,5% correspondiente al IPC interanual de junio a junio.”

14 BIS.- AUTORIZACIONES OBRA EN S.N.U. LÍNEA AÉREA M.T.

Dada cuenta a la Junta del expediente tramitado a instancias de M^a Jesús Bel S.C. para autorización de ejecución de Línea aérea de Media Tensión y CT a ubicar en SNU, Polígono 408, parcela 11.

Visto que sometido dicho expediente a informe de la Comisión Informativa de Urbanismo ésta acordó informarlo favorablemente en sesión de 25 de junio de 2010 por considerar la existencia de interés público en dicha actuación habida cuenta su finalidad de riego y electrificación de nave agrícola.

La Junta por unanimidad acuerda:

“1.- Informar favorablemente la concesión de autorización especial para la ejecución de Línea aérea de Media Tensión y CT a ubicar en SNU, Polígono 408, parcela 11 al considerar que concurre el interés público legalmente exigido para su autorización.

2.- Dar traslado del expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo al objeto de emisión de informe preceptivo y someter dicha solicitud a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de continuar el expediente hasta su finalización con la Resolución que proceda”.

15.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA

No hay.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinte minutos se levanta por la Sra. Alcaldesa la sesión de que doy fe.-

El Secretario